

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 108 • Martes, 21 de junio de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla. —	3.278
Ministerio de Fomento. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación. Secretaría General de Infraestructuras. Dirección General de Ferrocarriles. Madrid. —	3.278
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 14/04. Pozoblanco (Córdoba). —	3.279
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	3.280
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba. —	3.282
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba. —	3.283
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
— Área de Igualdad y Bienestar Social. Servicio de Administración. Delegación de Juventud. —	3.284

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Gerencia Territorial del Catastro. —	3.285
Sevilla. Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Secretaría General. —	3.286

AYUNTAMIENTOS

Aguilar de la Frontera, Córdoba, Lucena, Doña Mencía, Añora, Dos Torres, Rute, Fuente Obejuna, Alcaracejos, Montoro, La Granjuela, Montilla, San Sebastián de los Ballesteros y Puente Genil	3.286
--	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados. — Cabra, Montoro, Córdoba, Montilla, Baena y Priego de Córdoba	3.297
---	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos. — Puente Genil	3.300
Juzgados. — Córdoba	3.300
Otros Anuncios. Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA). —	3.300

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 5.022

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-0835/05

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Juan José Cáliz Camasa.

Fecha registro: 17/03/2005 (Diario: 30/03/2005).

Objeto de la Petición: Riego goteo Olivar 14,69 Has. Usos domésticos consumo sin bebida.

Captación: Pozo-sondeo en Acuífero no Clasificado.

Caudal solicitado: 2,23 l/seg.

Término municipal: Montoro (Córdoba).

Finca: Cejuela (Pol. 12, parc. 7)

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/ nº. (Plaza de España).

Sevilla, 13 de mayo de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 5.023

Convocatoria de competencia de proyectos

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición de concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

Nota

Referencia expediente: TC-2837/04.

Peticionaria: Cdad. Regantes El Corneta.

Localidad y provincia: 14550 Montilla (Córdoba).

Objeto de la petición: Riego goteo viñedo 54,49 Has.

Captación: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado. Almacenamiento en balsa tres pozos.

Caudal solicitado: 8,19 l/seg.

Término municipal: Cabra (Córdoba).

Finca: El Corneta y Morales.

Registro solicitud: 21 de junio de 2004 (Diario: 07/12/2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se abre plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (proyecto o anteproyecto), admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo citado, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quién pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente

fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Todo ello en cumplimiento del principio de concurrencia en que se produce el procedimiento de otorgamiento de concesión, sin que la presente convocatoria suponga manifestación alguna de resolución favorable, para la cual será necesaria la cumplimentación del procedimiento obligado que con este trámite comienza, el cual no tiene otra función que la entrega, en competencia, del proyecto pretendido.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintados, en cualquier Oficina de esta Confederación y por cualquiera de los medios que autoriza la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a su desprecintado a las doce horas del séptimo día laboral siguiente al de terminación del plazo fijado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las Oficinas Centrales de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España), a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, 13 de mayo de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 5.328

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-3085/04

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionaria: Yolanda Reina Reina.

Fecha registro: 12/11/2004 (Diario: 15/12/2004).

Objeto de la petición: Riego Goteo Olivar 11, 91 Has.

Captación: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.

Caudal solicitado: 1,79 l/seg.

Término municipal: Puente Genil (Córdoba).

Finca: Las Torrecillas (Polg. 6, parc., 26 y 27).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/ nº. (Plaza de España).

Sevilla, 30 de mayo de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Fomento
SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y
PLANIFICACIÓN**

Secretaría General de Infraestructuras

Dirección General de Ferrocarriles

MADRID

Núm. 5.589

Resolución de 27 de mayo de 2005, por la que se abre Información Pública y se convoca para el levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias: "Construcción de pasarela peatonal, caminos de enlace y vallado de instalaciones ferroviarias, para la supresión de los pasos a

nivel de los PP.KK. 47/765 y 52/033, de la línea Córdoba-Málaga, en el término municipal de Montilla (Córdoba).

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, como beneficiario de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 28 de julio de 2004.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este MINISTERIO ha resuelto, en el día de la fecha, abrir Información Pública durante un plazo de QUINCE (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente Resolución para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento respectivo durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario. Según establece el art. 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En el Ayuntamiento correspondiente estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, a 27 de mayo de 2005.— La Ministra de Fomento, P.D.: El Director General de Ferrocarriles (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre. B.O.E. 3-11-04), Luis de Santiago Pérez.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

“Construcción de Pasarela Peatonal, Caminos de Enlace y Vallado de Instalaciones Ferroviarias, para la Supresión de los Pasos a Nivel de los PP.KK. 47/765 y 52/033, de la línea Córdoba – Málaga”,

Término municipal de Montilla (Córdoba)

Nº Finca	Pol.	Par.	Titular Catastral	S.E. (m²)	O.T. (m²)
10	29	156	Mariano Núñez Tejada. C/ Julio Romero de Torres, 1 Barriada la Toba, s/n. 14550 Montilla (Córdoba)	143	

11 29 174 Francisco Luque Luque. 453
C/ Cantaneros, 3.
14550 Montilla (Córdoba)

CALENDARIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN:

TERMINO MUNICIPAL: Montilla

DIA: 6/07/2005

A PARTIR DE: 17:00 h.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva 1404

POZOBLANCO (Córdoba)

Núm. 5.233

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Joaquín de Gea Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/04, sita en la Ronda de los Muñoces, 43, 14400-Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 14 04 02 00065065 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Creames Galbis, Domingo, por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en Avd. Vva. de Córdoba 26, 4, 3, 14400-Pozoblanco, se procedió al embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose deudor, cónyuge del deudor, acreedores hipotecarios u otros interesados en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

Se advierte por último que, transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pozoblanco, a 2 junio 2005.— El Recaudador Ejecutivo, Joaquín de Gea Sánchez. P.O. José Gil Olmo.

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deuda a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF n.º 075705622H y con domicilio en Avd. Vva. de Córdoba 26, 4, 3, 14400-Pozoblanco, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACIÓN adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, garantizando la suma total de 22.566,47 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO TOMO FOLIO FINCA NUM. ANOTACIÓN LETRA

LIBRO	TOMO	FOLIO	FINCA NUM.	ANOTACIÓN	LETRA
216	716	15	15325		B
Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:					
14 02	016438920	07 2002 / 07 2002			0521
14 03	010217357	08 2002 / 08 2002			0521
14 03	010633649	09 2002 / 09 2002			0521
14 02	016529553	09 2002 / 09 2002			0111
14 03	011081970	10 2002 / 10 2002			0521
14 03	011499676	11 2002 / 11 2002			0521
14 03	012274262	12 2002 / 12 2002			0521
14 03	012540610	01 2003 / 01 2003			0521
14 03	013894667	02 2003 / 02 2003			0521
14 03	015648549	04 2003 / 04 2003			0521

14 03 016084241	05 2003 / 05 2003	0521
14 03 015166579	03 2003 / 03 2003	0521
14 03 016556814	06 2003 / 06 2003	0521
14 03 017231164	07 2003 / 07 2003	0521
14 03 017744557	08 2003 / 08 2003	0521
14 04 010394764	09 2003 / 09 2003	0521
14 04 011098521	10 2003 / 10 2003	0521
14 04 011337583	11 2003 / 11 2003	0521
14 04 011813792	12 2003 / 12 2003	0521
14 04 014521611	01 2004 / 01 2004	0521
14 04 024080555	04 2004 / 04 2004	0521
14 04 024080656	03 2004 / 03 2004	0521
14 04 024080757	02 2004 / 02 2004	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal: 5.804,07 euros.

Recargo: 1.330,70 euros.

Intereses: 8,47 euros.

Costas devengadas: 893,07 euros.

Costas presupuestados: 241,09 euros.

TOTAL: 8.277,40 euros.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 8.277,40 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 30.843,87 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Pozoblanco, a 1 de abril de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, Joaquín de Gea Sánchez.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA

Deudor: Cremaes Galbis Domingo.

Finca 01.

Datos Finca Urbana.

Descripción Finca: Superficie Construida 112.73 Útil 90 M².

Tipo Vía: Av.

Nombre Vía: Vva. de Córdoba. N^o Vía: 28 Bis-n^o Vía: Escalera:

Piso: 4. Puerta: B. Cod-post: 14400. Cod-muni: 14054.

Datos Registro:

Número Registro: 1. Número Tomo: 716.

Número Libro: 216. Número Folio: 15.

Número Finca: 15.325.

RELACIÓN ADJUNTA**Identificador:** 140070893859.**Nombre/Razón Social:** Cremaes Galbis, Domingo.**Domicilio:** Av. Vva. de Córdoba, 26 4 3.**CP:** 14400.**Localidad:** Pozoblanco.**Expediente:** 14040200065065.**Procedimiento:** Ampliación Emb. Inmueb.**N.º Documento:** 140450405001816000.**Unidad:** URE 14/04.**JUNTA DE ANDALUCÍA****Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa****Delegación Provincial****CÓRDOBA**

Núm. 4.465

Expediente A.T.: 27/04

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta que:

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Domicilio social: Plaza Lope de Vega, s/n.

Localidad: Fuente Obejuna (Córdoba).

Términos municipales afectados: Fuente Obejuna y Hornachuelos.

Finalidad: Suministro eléctrico viviendas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y

procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente ha emitido Informe Ambiental favorable, con los condicionados que a continuación se relacionan:

1. El suministro eléctrico a las explotaciones que se abastecerán de la línea quedará condicionado a la justificación por las mismas del cumplimiento de los trámites medioambientales que le sean de aplicación.

2. Se seguirán en la ejecución de la línea, tal como se indica, la totalidad de las prescripciones establecidas en el artículo 4 del Decreto 194/90, de 19 de junio, por el que se establecen normas de protección de la Avifauna para instalaciones eléctricas de alta tensión con conductores no aislados, así como el resto de las medidas indicadas en la documentación aportada y que se detallan en el apartado «Análisis de la documentación ambiental» del presente informe.

3. Si de las operaciones de mantenimiento de la línea eléctrica, o cualquier otra, se detectase la muerte de aves por colisión o electrocución provocada por la misma, se instalarán dispositivos adecuados para minimizar o eliminar los citados efectos.

4. En consonancia con la documentación aportada, no se llevarán a cabo obras auxiliares, tales como caminos o pistas de acceso.

5. Los caminos y viales existentes que sean utilizados durante la instalación deberán ser repuestos a su estado original.

6. Se respetará, tal como se indica, la vegetación natural arbustiva y arbórea existente, así como las madrigueras de fauna.

7. No obstante, en caso de necesitarse efectuar alguna tala o desbroce puntual, se solicitará autorización expresa a esta Delegación Provincial.

8. Los residuos sólidos que se produzcan en el proceso serán retirados y llevados a vertedero autorizado.

9. Las operaciones de mantenimiento de la maquinaria empleada deberán ser realizadas en talleres autorizados.

10. Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

11. Puesto que toda la extensión de los términos municipales de Fuente Obejuna y Hornachuelos están considerados como Zona de Peligro en el Anexo I del Decreto 470/1994, de Prevención de Incendios Forestales, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 5/1999, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Decreto 247/2001 y, especialmente a lo establecido en su artículo 23.

12. Se aportará, junto con la certificación técnica prevista en el artículo 32 del Reglamento de Informe Ambiental, la siguiente documentación, que acredita la adecuación de la actividad a la resolución de Informe Ambiental favorable emitida: - Descripción y planos de detalle de las protecciones finalmente empleadas.- Planos de detalle de las pletinas antiposadas y de los manguitos aislantes empleados- Ubicación de espirales salvapájaros y detalles de los mismos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica.

Final: Centros de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km: 4,640.

Conductores: Al-Ac 54,60 mm².

Centros de Transformación.

Emplazamientos: Fincas Cabezueta y El Carrasco.

Localidades: Fuente-Ovejuna y Hornachuelos.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia KVA: 2 x 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 15 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.800

Expediente A.T.: 25/05

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: Albamonte Inversiones, S.L.

Domicilio Social: C/ Ronda de los Tejares, 32.

Localidad: Córdoba.

Término municipal afectado: Puente Genil.

Finalidad: Suministro eléctrico fincas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Albamonte Inversiones, S.L.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Las Torrecillas.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15/25 KV.

Longitud en Km: 0,613.

Conductores: LA 30.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Pago Finca Torrecillas.

Término Municipal: Puente Genil.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15/25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 100.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, a 3 de mayo de 2005.— El Directo General de Industria, Energía y Minas. P. D. El Delegado Provincial-Resolución de 23 de febrero de 2005, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.802

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica
Ref. Expediente A.T. 193/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y el art. 16 del Decreto 153/96, de 30 de abril que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea aérea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionaria: Eléctrica Hnos. Castro Rodríguez, S.L., con domicilio social en C/ Real, número 12, en Pedroche (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "El Ranchal", en el término municipal de Pedroche (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.
- d) Características principales: Línea aérea de media tensión de 2.290 m. de longitud, 15 Kv. y conductor LA 30. Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 9 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.016

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica
Ref. Expediente A.T. 212/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionaria: Junta de Compensación PPR-4, con domicilio social en C/ Santaella, número 18, en Palma del Río (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Manuel de Falla, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.
- d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 275 m. de longitud, 20 Kv. y conductor Al 3(1x150)mm². Dos centros de transformación tipo interior de 1000 y 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 4 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.707

Anuncio de ocupación de terrenos
Expediente: VP/00782/2005

Don Luis Carlos Rejón Gieb, con domicilio en calle Amador de los Ríos, número 31, C.P. 14850 Baena (Córdoba), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba. Término municipal: Zuheros.

Vía pecuaria: "Colada de Doña Mencía a Luque por Zuheros".

Superficie: 0'19 metros cuadrados.

Con destino a: Dar suministro de energía eléctrica a la finca Minerva, donde se va a construir un complejo turístico rural.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta, en Córdoba, durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 13 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.708

Anuncio de ocupación de terrenos
Expediente: VP/00506/2005

El Ayuntamiento de Obejo, con domicilio en calle Iglesia, número 16, C.P. 14310 Obejo (Córdoba), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba. Término municipal: Obejo.

Vía pecuaria: "Cañada Real Soriana".

Superficie: 26'66 metros cuadrados.

Con destino a: Conexiones de las redes del sector industrial P.I-1 a las redes generales.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta, en Córdoba, durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 11 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.122

Resolución de 25 de mayo de 2005, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto técnico para la solicitud de autorización ambiental integrada para la planta de extracción, elaboración y envasado de zumos de frutas naturales de la empresa Zumos Pascual, S.L.U., de Palma del Río (expediente AAI/CO/025).

En relación con la solicitud de autorización ambiental integrada formulada por la empresa Zumos Pascual, S.L.U., para la planta de extracción, elaboración y envasado de zumos de frutas naturales situadas en el Polígono Industrial Mataché, de Palma del Río, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo dieciséis de la Ley dieciséis de dos mil dos, de uno de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, así como en el Capítulo III del Título II de la Ley siete de iml novecientos noventa y cuatro, de dieciocho de mayo, de Protección Ambiental y en el artículo dieciséis del Decreto ciento cincuenta y tres de mil novecientos noventa y seis, de treinta de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resuelvo

Someter a información pública la documentación de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, la documentación técnica citada estará a disposición de los interesados, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples).

Córdoba, a 25 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 5.205

Resolución de 1 de junio de 2005, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto técnico para la solicitud de autorización ambiental integrada para una planta de combustión y generación eléctrica de la empresa Bioenergética Egabrense, S.A., de Cabra (expte. AAI/CO/026). En relación con la solicitud de autorización ambiental integrada formulada por la empresa Bioenergética Egabrense, S.A., para una planta de combustión y generación eléctrica situada en la Ctra. Monturque-Cabra, km 7'5, del término municipal de Cabra, y a fin de cumplimentar lo establecido en el art. 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación,

RESUELVO

Someter a información pública la documentación de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, la documentación técnica citada estará a disposición de los interesados, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples).

Córdoba, a 1 de junio 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 4.187

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal, expediente 198/2004, incoado a don Luis Jiménez Villarreal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Luis Jiménez Villarreal.

N.I.F.: 29.908.430-N.

Último domicilio: Calle Platero Lucas Valdés, 9.

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador.

Número de expediente: 198/2004.

Córdoba, 12 de abril de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 4.196

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica la "Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal, expediente 199/2004, incoado a La Riba del Caballo, S.L.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: La Riba del Caballo, S.L.

N.I.F.: B-14615405.

Último domicilio: Camino Caseño de la Nava, sin número. 14240 Belmez (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador.

Número de expediente: 199/2004.

Córdoba, 18 de abril de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 4.454

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Trámite de Audiencia" en materia de Sanidad Animal, expediente 296/2004, incoado a don Moisés Jiménez Hierro.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Moisés Jiménez Hierro.

N.I.F.: 50.610.423-G.

Último domicilio: Calle Poeta Juan Rejano, 40-B de Puente Genil (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Trámite de Audiencia.

Número de expediente: 296/2004.

Córdoba, 14 de abril de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 4.455

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal, expediente 133/2005, incoado a don Dámaso García Valero.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que

en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Dámaso García Valero.

N.I.F.: G-14072326.

Último domicilio: Calle San Gregorio, 26. Añora (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador.

Número de expediente: 133/2005.

Córdoba, 18 de abril de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.620

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica la "Propuesta de Resolución" en materia de Sanidad Animal, expediente 341/2004, incoado a la entidad La Riba del Caballo, S.L.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: La Riba del Caballo, S.L.

N.I.F.: B-14615405.

Último domicilio: Calle Joaquín Turina, 3. Posadas (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Propuesta de Resolución.

Número de expediente: 341/2004.

Córdoba, 6 de mayo de 2005.— La Delegada Provincial, p.s. D. 4/998, de 9 de enero, la Secretaria General, Asunción Lora López.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio de Administración
Delegación de Juventud
Núm. 5.448

A N U N C I O

El Ilustrísimo señor Presidente, con fecha 25 de mayo de 2005, dentro de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Públicas y Privadas de la Provincia de Córdoba para el Fomento de Empleo de Mujeres en Riesgo de Exclusión Social (Programa Emple@) correspondiente al año 2004, ha resuelto conceder las siguientes:

N.— Expediente.— Entidad.— Localidad.— Trabajadora.— Tipo de contrato.— Propuesta de subvención.

1; 2559/2004; AQUA LIMPIEZA, S.L.; Córdoba; Inmaculada Parrilla Bravo; Contrato a tiempo parcial de 25 h. semanales, por obra y servicio 21/07/04 hasta fin de obra. Se prevé duración mínima un año; 2.368,42 euros.

2; 2561/2004; AQUA LIMPIEZA, S.L.; Córdoba; Luisa Cerrato del Rosal; Contrato a tiempo parcial de un mes más prórroga de 11 meses (1 año) jornada de 20 h. semanales; 1.894 euros.

3; 2562/2004; AQUA LIMPIEZA, S.L.; Córdoba; Ana Raya López; Un año a tiempo parcial (jornada de 20 h. semanales); 1.894 euros.

4; 2560/2004; FUNDACIÓN BENÉFICO-PARTICULAR "JESÚS NAZARENO"; Montoro (Córdoba); Manuela Méndez Querido; Contrato interinidad (sustitución trabajadora), 3 meses a tiempo parcial de 20 h. semanales y posteriormente ampliación jornada

a 40 h. semanales hasta fin de a sustitución (previsión un año); 3.150 euros.

5; 2563/2004; AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY; Carcabuey (Córdoba); Mercedes Llamas Avila; Un año jornada completa; 3.600 euros.

6; 254/2004; ASEM COR, S. COOP. AND.; Córdoba; Isabel Mª Mira Conde; Contrato indefinido a tiempo parcial de 25 h. semanales; 2.250 euros.

7; 2565/2004; RESIDENCIAL DE LA BELLA, S.C.A.; Hinojosa del Duque; María Rosa Armenta Cid; Contrato de un año a tiempo completo; 3.600 euros.

8; 2566/2004; AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES; Dos Torres (Córdoba); Mª Josefa Bejarano Bravo; Contrato de un año a tiempo completo; 3.600 euros.

9; 2567/2004; AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD; Pedro Abad (Córdoba); Mª Cristina García Tejada; Contrato de un año a tiempo completo.; 3.600 euros.

10; 2569/2004; AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ; Fernán Núñez (Córdoba); Ana Rosa Ariza Ariza; Contrato de seis meses a tiempo completo; 1.800 euros.

11; 2570/2004; AYUNTAMIENTO DE MONTILLA; Montilla (Córdoba); Carmen Rey Córdoba; Contrato de seis meses a tiempo completo; 1.800 euros.

12; 2574/2004; AYUNTAMIENTO DE MONTORO; Montoro (Córdoba); Mª José García Alanzábez; Contrato de un mes prorrogado hasta dos meses, a tiempo parcial de 19 h. 48 min. semanales y posterior prórroga hasta un año y ampliación de la jornada hasta 20 h. semanales; 1.800 euros.

13; 2575/2004; José María Villar Luque; Castro del Río (Córdoba); Elisa Isabel Aranda de Dios; Contrato indefinido a tiempo parcial de 30 h. semanales; 2.700 euros.

15; 2578/2004; AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA; Fuente Obejuna (Córdoba); Carmen Prieto Triviño; Contrato por obra y servicio, a tiempo completo (36,5 h. semanales), previsión de 6 meses; 1.800 euros.

16; 2579/2004; AYUNTAMIENTO DE ESPEJO; Espejo (Córdoba); Mª Dolores Rodríguez Ortiz; Contrato de un año a tiempo completo; 3.600 euros.

17; 2580/2004; AYUNTAMIENTO DE ESPEJO; Espejo (Córdoba); Dolores Serrano Pérez; Contrato seis meses a tiempo completo; 1.800 euros.

18; 2595/2004; AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY; Villanueva del Rey (Córdoba); Mª Luisa García Aparicio. Julia del Rey Cano; Contrato seis meses a tiempo completo. Contrato seis meses a tiempo completo; 1.800 euros. 1.800 euros.

20; 2600/2004; LAVANDERÍA FIGUEROBA S.L.; Pozoblanco (Córdoba); Visitación Migallón Moreno; Contrato indefinido a tiempo completo (40 h. Semanales); 3.600 euros.

21; 2597/2004; AYUNTAMIENTO DE EL VISO; El Viso (Córdoba); Isabel Medina Delgado. Isabel Silveria López; Contrato tiempo parcial de 17,5 h. Semanales (3,5 h/día), con fecha inicio el 01/09/04 hasta fin de obra (media jornada). Contrato tiempo parcial de 17,5 h. Semanales (3,5 h/día), con fecha inicio el 01/09/04 hasta fin de obra (media jornada); 1.800 euros. 1.800 euros.

22; 2598/2004; AYUNTAMIENTO DE AÑORA; Añora (Córdoba); Mª Ángeles del Rocío Sánchez Espejo; Obra o servicio a tiempo completo (40 h/semana), (previsión un año); 3.600 euros.

23; 2601/2004; DOLORES MOLINA EXTREMERA; Pozoblanco (Córdoba); Clotilde García Muñoz; 6 meses a tiempo parcial (20 h/semana), prorrogado hasta un año; 1.800 euros.

24; 2602/2004; INCUSUR AVÍCOLA S.A.; Puente Genil (Córdoba); Mª Carmen Arjona Fernández; Tres meses y posterior prórroga de 9 meses más a tiempo completo (40/semana); 3.600 euros.

25; 2584/2004; Mª JESÚS SALAS MUÑOZ; Pozoblanco (Córdoba); Magdalena Díaz Carpio; Contrato un año a tiempo parcial (jornada de 20 h/semanales); 1.800 euros.

26; 2583/2004; AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA; La Victoria (Córdoba); Antonia Toledano y Alcaide; Contrato seis meses a tiempo completo; 1.800 euros.

28; 2585/2004; AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ; Adamuz (Córdoba); Enriqueta Galán Molina; Contrato seis meses a tiempo completo; 1.800 euros.

29; 2586/2004; AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO; Castro del Río (Córdoba); Dominga Guijarro García; Contrato un año a tiempo parcial (jornada 20h./semana); 1.800 euros.

30; 2587/2004; AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR; Iznájar (Córdoba); Isabel Serrano Puerto; Contrato un año a tiempo parcial (jornada de 25 h./semanales); 2.250 euros.

31; 2591/2004; AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA; Fuente Palmera (Córdoba); Dolores Montañó Carmona, Ana Machado Bernal. Josefa Durán Hervas; Contrato obra o servicio determinado, sin indicar fecha finalización, a tiempo completo (33 h/semana) (previsión un año). Contrato obra o servicio determinado, sin indicar fecha de finalización, a tiempo parcial (20 h/semana) (previsión un año). Contrato obra o servicio determinado, sin indicar fecha de finalización, a tiempo parcial (25 h/semana) (previsión un año); 3.600 euros. 2.057,14 euros. 2.571,42 euros.

33; 2588/2004; AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA; La Rambla (Córdoba); Rafaela Pérez Alcántara. Dolores Ruiz Valle; Contrato seis meses a tiempo completo. Contrato seis meses a tiempo completo; 1.800 euros. 1.800 euros.

34; 2594/2004; AUTOESCUELA MIGUEL CASTRO CANO; Benamejí (Córdoba); Josefa Sánchez Leiva; Contrato indefinido a tiempo parcial, 20 h/semana; 1.800 euros.

TOTAL PROPUESTA: 84.134,98 euros.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la Base VIII de las que han regido la presente Convocatoria de Subvenciones (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 163, de fecha 2 de noviembre de 2004).

Córdoba, 8 de junio de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 3.429

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha aprobado y ordenado su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común.

Expte.— Sujeto Pasivo.— Objeto Tributario.— Localidad.

56743.14/04; Porras García, Ana; Av. Argentina, 19; Pozoblanco.
60819.14/04; Porras García, Ana; Av. Argentina, 19; Pozoblanco.
91008.14/04; Rodríguez Cortés, Francisco J.; Calle San Cristóbal; Pozoblanco.

91008.14/04; López González, Daniel; Calle San Cristóbal; Pozoblanco.

91012.14/04; Alcaide Redondo, Juan F.; Calle Encina, 49; Pozoblanco.

91021.14/04; Torralbo García, M.^a Rosario; Cl. León Herrero, 26; Pozoblanco.

91028.14/04; Sánchez Muñoz, Josefa; Av. Guijo, 12; Pozoblanco.

91028.14/04; Mailló Cañada, Carmen; Av. Guijo, 12; Pozoblanco.

98207.14/04; Ruiz Bajo, Miguel Pablo; Calle Democracia, 6; Pozoblanco.

100693.14/04; Calero Calero, Miguel; Ps. Herradura, 5; Pozoblanco.

100693.14/04; García López, Alfonso L.; Ps. Herradura, 5; Pozoblanco.

100693.14/04; Zafra Anta, Miguel Ángel; Ps. Herradura, 5; Pozoblanco.

100696.14/04; García García, Uldarico, Calle Mayor, 2; Pozoblanco.

101415.14/04; Martín Ruiz, Evaristo; Calle Hilario Ángel Clero, 11; Pozoblanco.

101415.14/04; Martín Ruiz, Evaristo; Calle Hilario Ángel Clero, 5; Pozoblanco.

101987.14/04; Romero Ruiz, Anastasio; Av. Villanueva Córdoba, 7; Pozoblanco.

101987.14/04; Romero García, Pilar; Av. Villanueva Córdoba, 7; Pozoblanco.

101989.14/04; Ramírez Dueñas, Aurora; Calle Salud, 5; Pozoblanco.

102531.14/04; Peñas Castillo, Francisca; Calle Pilar, 33; Pozoblanco.

102532.14/04; Aparicio Díaz, Consuelo; Calle Bautista, 12; Pozoblanco.

21352.14/05; García García, Uldarico; Calle Real, 5; Pozoblanco.

Córdoba, 17 de marzo del 2005.— El Gerente Territorial, Luis González León.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 3.430

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha aprobado y ordenado su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común.

Expediente.— Sujeto Pasivo.— Objeto Tributario.— Localidad.

90430.14/04; López González, Araceli; Calle Carlos I, 69; Puente Genil.

90444.14/04; Santiago Romero, Juana; Calle Jaén, 11; Puente Genil.

2596.60/04; Padilla Jiménez, Antonio; Calle Feria, 8; Cañete de las Torres.

2623.60/04; Horcas Valverde, Alfonso, Calle Maestro Hita, 27, 1,1; Cañete de las Torres.

2626.60/04; Priego Montes, Juan; Av. Doctor, Fleming, 42, 1; Doña Mencía.

2650.60/04; Gámez Gómez, Juana; Calle Barroso, 31, 1,1; Rute.

2652.60/04; Gámez Gómez, Juana; Calle Federico García Lorca, 3; Rute.

2656.60/04; Gámez Gómez, Juana; Calle Federico García Lorca, 7; Rute.

2657.60/04; Gámez Gómez, Juana; Calle Federico García Lorca, 8; Rute.

2664.60/04; Gámez Gómez, Juana; Calle Federico García Lorca, 15; Rute.

2665.60/04; Trujillo Morales, Jesús; Cm. Hacho, 14 A, 1; Rute.

15236.60/04; Capote Pérez Vico, Jerónimo; Calle Juanita la Larga, 46, puerta 16; Doña Mencía.

15236.60/04; Carrillo Nieto, Juan; Calle Juanita la Larga, 46, puerta 16; Doña Mencía.

15236.60/04; Carrillo Nieto, Juan; Calle Juanita la Larga, 46, -1, puerta 6; Doña Mencía.

15236.60/04; Carrillo Nieto, Juan; Calle Juanita la Larga, 46, -1, puerta 5; Doña Mencía.

15238.60/04; Gómez Segura, Manuel; Cl. Granada, 1 pt 16; Doña Mencía.

20637.14/04; Cabrera Rodríguez, Juan; Calle Vista Hermosa, 1,1; Montoro.

20637.14/04; Bejerano Ortiz, Ángela; Calle Vista Hermosa, 1,2,1; Montoro.

20637.14/04; Bejerano Ortiz, Ángela; Calle Vista Hermosa, 1,SM,1; Montoro.

21600.14/04; Prada Becares, Juan; Calle Reina, 15, 1; Torrecampo.

21609.14/04; Esteban Caballero, Antonio; Calle Cementerio, 1,A,1; Fuente Obejuna.

23563.14/04; Castro Díaz, Manuel; Calle Tinte, 31, 1, 2; Bujalance.

23563.14/04; Castro Díaz, Manuel; Calle Tinte, 31, 1, 1; Bujalance.

23565.14/04; Muñoz Larrubia, Juan José; Calle Tinte, 32, 00, pt. 2; Bujalance.

23565.14/04; Muñoz Larrubia, Juan José; Calle Tinte, 32, 01, pt. 2; Bujalance.

24535.14/04; Paz de Sena, María del Carmen; Cl. B. (Pol. Indus.) Parcela 8; Pedro Abad.

28159.014/04; Puerto Pedrajas, Luis; Calle San Sebastián, 50, 01, pt. 2; Obejo.

29071.14/04; Alaez Vioque, Joaquín; Calle Hospital, 15, 1; Dos Torres.

30285.14/04; Palma Gavero Cívico, Antonio; Calle Arco, 13,1; Cañete de las Torres.

34262.14/04; Polo López, Juan; Calle Juanita la Larga, 48, 00, 1; Doña Mencía.

34262.14/04; Polo López, Juan; Calle Juanita la Larga, 48, -1, 1; Doña Mencía.

34262.14/04; Polo López, Juan; Calle Juanita la Larga, 48, -1, 18; Doña Mencía.

Córdoba, 14 de marzo del 2005.— El Gerente Territorial, Luis González León.

SEVILLA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Secretaría General

Núm. 3.943

Notificación de Liquidaciones

Habiendo resultado ilocalizables en los domicilios que se indican los administrados relacionados en el anexo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27 siguiente) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica que esta Delegación de Economía y Hacienda ha practicado las liquidaciones que se indican en el anexo, por los importes y conceptos asimismo señalados.

Los importes resultantes deberán hacerse efectivos en la forma, sitio y plazos establecidos en los artículos 19 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. de 03-01-91), modificado parcialmente por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 28 de marzo de 1995), considerándose como fecha de notificación la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Anexo

Número de liquidación: 00041.2004.0.004457.2

Concepto: Multas y Sanciones no Tributarias.

D.N.I./C.I.F.: 30.980.967-J.

Apellidos: Serrano Osuna, Ignacio.

Domicilio: Calle Villa de Rota, 142 Córdoba.

Importe: 150,00.

Sevilla, 18 de abril de 2005.— El Delegado Especial, P.A. Emilio Ferrín Nogales.

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR DE LA FRONTERA
(Corrección de errores)
Anuncio de adjudicación

Por la Junta de Gobierno Local se aprobó el día 31 de marzo de 2.005 la adjudicación a D.ª María Isabel Arévalo Jiménez, con NIF. 34.026.190-J, (OFILÍNEA), del contrato de suministro de mobiliario de la Casa Consistorial, por la cantidad de 40.997'96 euros.

Aguilar, 8 de junio de 2005.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 4.447

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la MANZANA 16.2 del PP O-4 "Cortijo del Cura" del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por la Entidad mercantil SOFILAND S.A. GRUPO ALZAHIRA, condicionada a que en la aprobación /ratificación del Proyecto de Parcelación del Sector PP O-4 se le adjudique de forma definitiva la citada manzana

SEGUNDO: Advertir igualmente al Promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de la Aprobación Definitiva, deberán adecuarse las observaciones contenidas en el apartado "Adecuación" del Informe del Servicio de Planeamiento que motiva esta Resolución, así como de las posi-

bles derivadas de las alegaciones durante el periodo de exposición al público. Se deberá asimismo presentar Tasa complementaria por actuaciones urbanísticas

TERCERO: Abrir un periodo de información pública por un plazo de VEINTE DÍAS, mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local y notificación personal al Promotor y a la Junta de Compensación del Sector PP-O-4 "Cortijo del Cura" como titular fiduciario de los terrenos objeto del presente Estudio de Detalle.

Córdoba, 4 de mayo de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

Servicio de Planeamiento
Núm. 4.591

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Urbanización Los Encinares de Alcolea del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, promovido por Deinsa, requiriendo al promotor para que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva presente Estudio Arqueológico Previo y la subsanación de las observaciones que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución.

Segundo.- Abrir un período de información pública por un plazo de 20 días, mediante inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y notificación personal al Promotor y demás interesados si los hubiere.

Córdoba, 4 de mayo de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

Servicio de Planeamiento
Núm. 4.718

EDICTO DESCONOCIDOS

En relación con el **PLAN PARCIAL TORREBLANCA (PP-TB)**, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el día 4 de febrero de 2005 y publicado en el B.O.P. número 74 de 26 de abril de 2005 (número de anuncio 1.742); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente. Los propietarios desconocidos son:

Miguel Angel Afán García cuyo último domicilio conocido es Arrayanes, 5 Córdoba.

Enrique Aguilar Fernández cuyo último domicilio conocido es Sin dirección .

Josefa Aguilar López cuyo último domicilio conocido es Peña Tejada, 22 Córdoba.

Juan Alcaide Castro cuyo último domicilio conocido es Las Águilas, 5 Córdoba.

Beatriz Alonso Sanz cuyo último domicilio conocido es Periodista García Nielfa, 6 3-3 Córdoba.

José Antº Anguita Zamora cuyo último domicilio conocido es Ctra. Virgen de Linares Km. 0,9 Córdoba.

Josefa Armada Navajas cuyo último domicilio conocido es Torreblanca La Ponderosa, 74 Córdoba.

María Inmaculada Astorga Márquez cuyo último domicilio conocido es Ctra. Santuario de Linares Córdoba.

Mª Jesús Barbudo Gómez cuyo último domicilio conocido es Ctra. Nª Sra. de Linares. Urb. Torreblanca Córdoba.

Antonia Caballero Cazorla cuyo último domicilio conocido es sin dirección.

Francisco Caballero Cazorla cuyo último domicilio conocido es sin dirección.

Juan José Cabanillas Morales cuyo último domicilio conocido es Periodista García Nielfa, 6 3-3 Córdoba.

Mª Carmen Cabello Mengual cuyo último domicilio conocido es Juan de Cervantes, 20 Córdoba.

Enrique Cámara Pérez cuyo último domicilio conocido es Ctra. Santuario Linares Km. 0,9 Córdoba.

Francisco Campos Estévez cuyo último domicilio conocido es Los Olivos, s/n Córdoba.

Mª Auxiliadora Cárdenas Muñoz cuyo último domicilio conocido es Parque de las Avenidas, 7 8º 1 Córdoba.

Manuela Carrasco Praz cuyo último domicilio conocido es sin dirección Córdoba.

Carmen Carrillo Castillo cuyo último domicilio conocido es Pº Verdiales, 3 3º D Córdoba.

Antonia Carrillo León cuyo último domicilio conocido es Peñatejada, 20 Córdoba.

David Castilla Flores cuyo último domicilio conocido es Torreblanca La Ponderosa, 44 A Córdoba.

Mª Teresa Castillo Valenzuela cuyo último domicilio conocido es Las Anguilas, 14 Córdoba.

Mª de la Sierra Castro Gómez cuyo último domicilio conocido es Psje. Santa Rosalía, 2 3º 1 Córdoba.

Miguel Carlos Céspedes Arce cuyo último domicilio conocido es Pza. Flor del Olivo, 2 Córdoba.

Rafael Chiscano Greca cuyo último domicilio conocido es Rui-señor, 4 Córdoba.

Cándida Comet Alex cuyo último domicilio conocido es Sin dirección Córdoba.

Valentina Contreras Nevado cuyo último domicilio conocido es Almadén, Km. 4 Córdoba.

Fco. Javier de Toro Muñoz cuyo último domicilio conocido es La Ermita, 7 Córdoba.

José de Toro Reinoso cuyo último domicilio conocido es Ctra. Santuario Linares, Km. 0,9 Córdoba.

Sandra Degayón Fernández cuyo último domicilio conocido es Avda. del Arcángel, 15 4-9 Córdoba.

Francisco Díaz Aranda cuyo último domicilio conocido es Avda. La Ponderosa, s/n Córdoba.

Feliciano Díaz Muñoz cuyo último domicilio conocido es Pepe el Gordo, 21 Córdoba.

Evaristo Díaz Zamorano cuyo último domicilio conocido es Peña Tejada, nº 23 Córdoba.

Carmen Espejo Barbudo cuyo último domicilio conocido es Los Frailes, 15 Córdoba.

Mª Jesús Fernández Linares cuyo último domicilio conocido es Sin dirección Sin.

Rafael Flores Martínez cuyo último domicilio conocido es Ctra. Santuario de Linares, c/ Gavilanes, s/n Córdoba.

Remedios Fortés Gallego cuyo último domicilio conocido es Los Olivos, s/n Córdoba.

Inmaculada Frochoso Jiménez cuyo último domicilio conocido es Llanos del Pretorio, 1 Córdoba.

Trinidad Gallego Aragón cuyo último domicilio conocido es Ctra. Virgen de Linares KM. 0,9 Córdoba.

Rosa Mª García Carpintero cuyo último domicilio conocido es Ctra. Santuario Linares Córdoba.

Mª Josefa García Llamas cuyo último domicilio conocido es Peñatejada, 21 Córdoba.

Manuel García Moreno cuyo último domicilio conocido es sin dirección.

Pedro José García Pascual cuyo último domicilio conocido es La Ermita, 3 Córdoba.

Antonia Gavilán Beamuz cuyo último domicilio conocido es sin dirección.

Juan Gavilán Beamuz cuyo último domicilio conocido es Urb. Campiñuela Baja, 5 Córdoba.

Manuel Gavilán Galván cuyo último domicilio conocido es Pº Verdiales, 3 3º D Córdoba.

Juan Gavilán Solís cuyo último domicilio conocido es sin dirección.

Rafael Gil Martínez cuyo último domicilio conocido es Peña Tejada, 19 Córdoba.

Hnos. Gómez González cuyo último domicilio conocido es Ctra. Badajoz-Granada, Km. 264. Ntra. Sra. de Linares Córdoba.

Natividad Gómez Iglesias cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Almadén, Km. 2 Córdoba.

Mª Luisa Gómez Parra cuyo último domicilio conocido es Torreblanca, 43 Ap. Correos 824 Córdoba.

Eugenio González Castillo cuyo último domicilio conocido es Avda. Mirasierra, 1 1º 7 Córdoba.

José Hermoso Aguilera cuyo último domicilio conocido es sin dirección.

Antonio Jiménez Cacho cuyo último domicilio conocido es Peña Tejada, 20 Córdoba.

Oscar Jiménez Calero cuyo último domicilio conocido es sin dirección.

Rafaela Jiménez Flores cuyo último domicilio conocido es Ctra. Almadén Km. 264 Córdoba.

Francisco Jiménez Gálvez cuyo último domicilio conocido es Arroyo Adelfas, s/n Córdoba.

Ana Jiménez Polo cuyo último domicilio conocido es Torreblanca La Ponderosa, 4 Córdoba.

Josefa Jiménez Triforria cuyo último domicilio conocido es Los Gavilanes, 6 Córdoba.

Milagros Lago Merchán cuyo último domicilio conocido es sin dirección.

Matías López Fernández-Castellano cuyo último domicilio conocido es Ctra. Virgen de Linares Km. 1 Córdoba.

Manuel López Flores cuyo último domicilio conocido es Torreblanca, Las Aguilas, 14 Córdoba.

Rafaela Lozano Requena cuyo último domicilio conocido es Villaharta, 40 Córdoba.

Mª Carmen Lucena Díaz cuyo último domicilio conocido es Las Aguilas, 5 Córdoba.

Dolores Luque Gordillo cuyo último domicilio conocido es Ctra. Santuario Linares, Km. 9 Córdoba.

Manuel Machín Valdivia cuyo último domicilio conocido es Avda. Arroyo del Moro, 9 1º 3 Córdoba.

Josefa Márquez Vioque cuyo último domicilio conocido es Peñatejada, 19 Córdoba.

Manuel Martínez Burgos cuyo último domicilio conocido es Las Aguilas, 17 Córdoba.

Mª Angeles Martínez Sánchez cuyo último domicilio conocido es Las Aguilas, 16 Córdoba.

Antonia Midian Romero cuyo último domicilio conocido es Ctra. Virgen de Linares, Km. 1 Córdoba.

Antonio Morales del Río cuyo último domicilio conocido es Ctra. 432N, Km. 5,5 Urb. Torreblanca. Buzón 43 c/ La Ponderosa Córdoba.

Rafael Moya del Castillo cuyo último domicilio conocido es CN 432, Km. 2 Córdoba.

Alfonso Muñoz Agüera cuyo último domicilio conocido es La Ermita, 10 Córdoba.

Manuela Muñoz Montenegro cuyo último domicilio conocido es Urb. Torreblanca Norte, c/ Los Olivos Córdoba.

Mª Carmen Ots Luna cuyo último domicilio conocido es Camino de los Sastrés, 1 1º B Córdoba.

Carmen Palomo Hernández cuyo último domicilio conocido es Conde Torres Cabrera, 14 P3, 2º B Córdoba.

Mª Dolores Palomo Hernández cuyo último domicilio conocido es Conde Torres Cabrera, 14 Portal 3 2º B Córdoba.

Pedro Manuel Palomo Hernández cuyo último domicilio conocido es Conde Torres Cabrera, 14 Portal 3 2º B Córdoba.

Angel Pérez Crespo cuyo último domicilio conocido es Ctra. Almadén hasta Km. 6, s/n Córdoba.

Margarita Pérez Rodríguez cuyo último domicilio conocido es La Ponderosa, s/n Córdoba.

Josefa Pérez Taguas cuyo último domicilio conocido es Conde Torres Cabrera, 14 Portal 3 3º B Córdoba.

Rafael Plata Castro cuyo último domicilio conocido es Ctra. Linares, Urb. Peñatejada, c/ Peñatejada, 22 Córdoba.

Manuel Polonio Velázquez cuyo último domicilio conocido es Peña Tejada, 23-C Córdoba.

Alfonso Porras Polo cuyo último domicilio conocido es Los Olivos, s/n Córdoba.

Carmen Poyato Espejo cuyo último domicilio conocido es Arra-yanes Córdoba.

Pilar Ríos Muñoz cuyo último domicilio conocido es Alcalde Fernández de Mesa, 11 Córdoba.

Rafael Ríos Muñoz cuyo último domicilio conocido es Alcalde Fernández de Mesa, 11 Córdoba.

Antonio Ríos Sánchez cuyo último domicilio conocido es sin dirección.

Manuel Rivas Galisteo cuyo último domicilio conocido es Ctra. Almadén, Km. 264 Córdoba.

Mercedes Rivas Jiménez cuyo último domicilio conocido es Avda. Carlos III, 12 Córdoba.

Mª Socorro Rodríguez Espejo cuyo último domicilio conocido es Sin dirección Sin.

Juan Manuel Rojas Martínez cuyo último domicilio conocido es Peña Tejada, 12 Córdoba.

Rafael Román López cuyo último domicilio conocido es sin dirección.

Inmaculada Román Molina cuyo último domicilio conocido es Avda. de la Arruzafilla, 10 Córdoba.

Mª Dolores Rubio Sánchez cuyo último domicilio conocido es Las Águilas, 19 Córdoba.

Emilio Salinas Ariza cuyo último domicilio conocido es Psje. de Santa Rosalía, 2 3º 1 Córdoba.

Miguel Angel Salinas Ariza cuyo último domicilio conocido es Psje. de Santa Rosalía, 2 3º 1 Córdoba.

Eva Mª Sánchez Jiménez cuyo último domicilio conocido es sin dirección.

Manuel Sánchez Ordóñez cuyo último domicilio conocido es Avda. Carlos III, 83 3º 2 Córdoba.

Manuel Sánchez Sánchez cuyo último domicilio conocido es Los Oiivos, 15 Córdoba.

Antonio Sánchez Torrico cuyo último domicilio conocido es Ruiseñor, s/n Córdoba.

Antonia Serena Martínez cuyo último domicilio conocido es Los Gavilanes, s/n Córdoba.

Antonio Soriano Rojas cuyo último domicilio conocido es sin dirección.

María Soriano Salazar cuyo último domicilio conocido es Ctra. Almadén, Km. 266 Córdoba.

Antonio Susín Cabello cuyo último domicilio conocido es Las Águilas, s/n Córdoba.

Francisco Téllez Rodríguez cuyo último domicilio conocido es Conde de Torres Cabrera, 14 P3, 2º B Córdoba.

Juan Miguel Toro Crespo cuyo último domicilio conocido es Torreblanca nº 43 Ap. Correos 824 Córdoba.

Juana Vacas Calzado cuyo último domicilio conocido es Ruiseñor, 4 Córdoba.

Fernando Villén Castilla cuyo último domicilio conocido es Ruiseñor, 5 Córdoba.

Beatriz Zafra Alcaide cuyo último domicilio conocido es sin dirección.

Centro de Formación cuyo último domicilio conocido es Doctor José Altolaquirre, 7 Córdoba.

Pedrajas Díaz Gómez, S.A. cuyo último domicilio conocido es Los Olivos, 1 Córdoba.

Propietario Sin Identificar. Parcela TB-TB0287 ; PR-05355 cuyo último domicilio conocido es Sin dirección Sin.

Discal Carnes y Pescados cuyo último domicilio conocido es Avda. del Arcángel, 15 4º 9 Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. nº 285).

Córdoba, 9 de mayo de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

LUCENA

Núm. 4.729

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía del día dieciocho de mayo del año dos mil cinco, se ha resuelto aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-S8a, que limita al Norte y Sur con parcelas ya edificadas; al Este, con el Callejón Santa Lucía y la UE S8b; y al Oeste, con la calle Romero Narváez, y que tiene por objeto cumplimentar las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, adaptando aquellas determinaciones que debido a las características del sector sean necesarias.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El mencionado expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Pasaje Cristo del Amor, 1,1º.

Lucena, 18 de mayo de 2005.— El Vicepresidente de la Gerencia, Juan Torres Aguilar.

DOÑA MENCÍA

Núm. 4.816

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA (CÓRDOBA)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 14 de marzo de 2005.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. SOLICITUDES.

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- 1) Un representante de la Consejería de Gobernación.
- 2) El Delegado del Personal Funcionario de esta Entidad.
- 3) A designar por el titular de la Alcaldía
- 4) A designar por el titular de la Alcaldía

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de veintidós de diciembre de dos mil tres, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una **entrevista personal** en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4.- Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN.

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de relación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convo-

cadadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

OBLIGATORIAS

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

Anexo II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

a) Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

b) Desprendimiento de retina.

c) Patología retiniana degenerativa.

d) Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

e) Discromatopsias.

f) Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

a) Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

b) Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

a) Cirrosis hepática.

b) Hernias abdominales o inguinales.

c) Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

d) Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

e) Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

a) Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

b) Insuficiencia venosa periférica.

c) Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

a) Asma bronquial.

b) Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

c) Neumotórax espontáneo recidivante.

d) Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio

de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

a) Cicatrices que produzcan limitación funcional.

b) Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

a) Epilepsia.

b) Migraña.

c) Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

a) Depresión.

b) Trastornos de la personalidad.

c) Psicosis.

d) Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

e) Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

a) Diabetes.

b) Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

a) Enfermedades transmisibles en actividad.

b) Enfermedades inmunológicas sistémicas.

c) Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Doña Mencía, 16 de mayo de 2005.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

AÑORA

Núm. 4.969

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para la implantación, en la parcela 354 del polígono 3, del Catastro de Rústica de este término municipal, de un edificio industrial para secadero de jamones, promovido por D. Pedro Mata López y D. José Manuel Mata López, al tratarse de una actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, entendiéndose que su implantación supondrá una importante generación de empleo en la localidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43.1.e de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Segundo. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable y en especial las reguladas en el art. 8 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y en la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía y aquellas otras en cumplimiento de la legislación de aguas, en relación con la Norma 14 del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Córdoba, en su caso.

Añora a 23 de mayo de 2005.— El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 4.970

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para la implantación, en la parcela 199 del polígono 4, del Catastro de Rústica de este término municipal, de una instalación para la fabricación de muebles rústicos, promovido por MUEBLES MYDO S.C.P. con

CIF G- 14635452, representada por D. Miguel Rubio Jurado con DNI nº 75704323-F, al tratarse de una actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, entendiéndose que su implantación supondrá una importante generación de empleo en la localidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43.1.e de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Segundo. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable y en especial las reguladas en el art. 8 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y en la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía y aquellas otras en cumplimiento de la legislación de aguas, en relación con la Norma 14 del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Córdoba, en su caso.

Añora a 23 de mayo de 2005.— El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 4.971
A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para la implantación, en la parcela 86 del polígono 6, del Catastro de Rústica de este término municipal, de un edificio industrial para taller de vehículos, promovido por D. Hilario Urbano García, al tratarse de una actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, entendiéndose que su implantación supondrá una importante generación de empleo en la localidad y creará un servicio de apoyo a carretera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43.1.e de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Segundo. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable y en especial las reguladas en el art. 8 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y en la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía y aquellas otras en cumplimiento de la legislación de aguas, en relación con la Norma 14 del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Córdoba, en su caso.

Añora a 23 de mayo de 2005.— El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 4.974
A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para la implantación, en la parcela sita en el punto kilométrico 10,500 de la Ctra. A-435 (Pista del IARA) de este término municipal, de una Nave de fabricación de cubiertas ligeras para silos de forraje, promovido por D. José María Díaz Castro con DNI nº 75702884-V, al tratarse de una actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, entendiéndose que su implantación supondrá una importante generación de empleo en la localidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43.1.e de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable y en especial las reguladas en el art. 8 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y en la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía y aquellas otras en cumplimiento de la legislación de aguas, en relación con la Norma 14 del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Córdoba, en su caso.

Añora a 23 de mayo de 2005.— El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

DOS TORRES
Núm. 5.031
A N U N C I O

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 13 de mayo de 2005 se procedió a la selección de la empresa que actuará de AGENTE URBANIZADOR para el desarrollo del sector UR-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Dos Torres siendo la empresa Paz y Paz S.L. la seleccionada.

Lo que se hace público por plazo de 20 días a fin de que por los interesados se formulen las alegaciones que tengan por conveniente.

Dos Torres a 30 de mayo de 2005.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

RUTE
Núm. 5.120
A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2005, relativo a concesión de Licencia Municipal de Obras, en base a la solicitud presentada en este Excmo. Ayuntamiento de Rute por don Manuel Pedrazas Toledo (el 18 de marzo de 2005 y N.R.E. 1827), en la que se solicitaba licencia de construcción, habiéndose concedido la misma y en base a los artículos 59.4 y artículo 61 de la Ley 30/92, por lo que a través del presente se insta al interesado para que la recoja en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute a 31 de mayo de 2005.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

FUENTE OBEJUNA
Núm. 5.168
A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 de mayo de 2005, se acordó aprobar la Ordenanza Reguladora de las Tarifas del Servicio de Autobús Municipal, lo que se somete a información pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, para que los interesados puedan examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuente Obejuna a 2 de junio de 2005.— El Alcalde. P.D. El Teniente de Alcalde, firma ilegible.

Núm. 5.169
A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2005, ha acordado inicialmente ejercer la actividad privada de Promoción para el Desarrollo de Fuente Obejuna.

Tomada en consideración la Memoria para la Municipalización de la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se somete al público mediante anuncio, a fin de que los particulares y entidades interesadas, puedan, en el plazo de 30 días naturales, contados al siguiente de la inserción del mismo, formular aquellas observaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas.

La ausencia de reclamaciones determinará la elevación automática a definitivo de este proyecto de municipalización.

Fuente Obejuna a 2 de junio de 2005.— El Alcalde. P.D. El Teniente de Alcalde, firma ilegible.

Núm. 5.170
A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 de mayo de 2005, se acordó aprobar la Ordenanza Reguladora del Vertido de Escombros, lo que se somete a información pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, para que los interesados puedan examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuente Obejuna a 2 de junio de 2005.— El Alcalde. P.D. El Teniente de Alcalde, firma ilegible.

ALCARACEJOS

Núm. 5.183

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2005, el Presupuesto General Municipal, para el ejercicio 2005, se expone al público en la Secretaría Municipal, en unión de la documentación correspondiente por plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual se podrán presentar reclamaciones o sugerencias ante el Pleno de esta Corporación, que resolverá en el plazo de 30 días.

Que en dicho Presupuesto se incluyen Operaciones de crédito por cuantía de 304.869,00 euros para formalizar con entidades financieras y con destino a financiación de aportaciones municipales en obras incluidas en Planes Provinciales, y para las Inversiones de las incluidas en el capítulo VI del Presupuesto de Gastos.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Alcaracejos, 31 de mayo de 2005.— El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

MONTORO

Núm. 5.257

Por el personal encargado del mantenimiento del Cementerio Municipal de esta localidad, se han observado las siguientes deficiencias:

1.-En la bovedilla del 1º patio Dcha., nº 15, fila 4ª del cuadro 1º (Cl. Nuestra Señora del Rosario), en la que se encuentran los restos cadavéricos de Dª Manuela Medina Romero y D. José Torres Medina, se ha desplomado la lápida a consecuencia de encontrarse en mal estado el marco donde se sujeta ésta.

2.- En la bovedilla del 2º patio, nº 50, fila 4ª del cuadro 10º (Cl. San Juan de Letrán), en la que se encuentran los restos cadavéricos de D. Rafael Esteban Ramos, tiene en mal estado los tacos de madera y se ha desplomado el frente de mármol.

Habiendo sido imposible localizar a los familiares que constan en los archivos municipales como concesionarios de las bovedillas, se hace público por plazo de quince días para que aquellos que tuvieren alguna relación con las personas inhumadas en las bovedillas en cuestión, comprueben in situ las citadas anomalías y lleven a cabo las reparaciones necesarias.

Transcurrido el período arriba indicado sin que nadie se hubiera personado como parte interesada, por los servicios municipales se procederá a la retirada del material deteriorado.

Montoro, 30 de mayo de 2005.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

LA GRANJUELA

Núm. 5.259

A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2005, el mismo queda elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen a nivel de capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS.

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal 103.694,70
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes
y Servicios 188.304,92
CAPÍTULO III: Gastos Financieros 1.343,30
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes 32.560,60

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales 201.678,64
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital 3.500,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros 2.917,84
TOTAL 534.000,00

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos 51.700,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos 8.000,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos 13.093,08
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes 272.818,81
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales 15.100,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital 151.302,61
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros 21.985,50
TOTAL: 534.000,00

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL

PARA EL 2005:

A) Funcionarios Habilitación Nacional: N° Puestos

Subescala Secretaría-Intervención 1

(En Agrupación) Grupo B. Nivel CD 26

B) Escala Administración General

Subescala Auxiliar 1

Grupo D Nivel CD 16

C) Personal laboral fijo

Peón de Servicios Múltiples 1

Limpiadora de Edificios Municipales (tiempo parcial) 1

D) Personal laboral duración determinada

Dinamizador/a socio-juvenil 1

Según lo dispuesto en el art. 171.1 de dicho Texto legal, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En La Granjuela, a 3 de junio de 2005.— El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

MONTILLA

Núm. 5.434

A N U N C I O

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 7 de junio de 2005, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal presentado por la entidad "Promociones Jiménez Albalá, S.L.", y requerir a la misma para que subsane las deficiencias contenidas en el informe emitido con anterioridad a la aprobación definitiva del documento, lo que se hace público a fin de que durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio puedan los interesados examinar el expediente y plantear cuantas alegaciones y sugerencias se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 7 de junio de 2005.— El Alcalde, P.D. (BOP 94 de 9-7-2003), Aurora Sánchez Gama.

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 5.458

El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, aprobó inicialmente la modificación de la Plantilla del Personal de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 126.3 R.D.L. 781/1985, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local en relación con el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha modificación se expondrá al público durante un plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFI-

CIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de la Plantilla de Personal se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 7 de junio de 2005.— El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

PUENTE GENIL

Núm. 5.508

A N U N C I O

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº 81, de 06/05/2005, anuncio de la Alcaldía sobre aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas Municipales, de esta localidad, por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 21/03/2005, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el período de información pública, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiéndose publicar el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza reguladora citada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con el art. 17 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

- Modificar el artículo 7 de la Ordenanza, añadiendo un nuevo párrafo que incluye las siguientes tarifas para residentes.

TARIFA ESPECIAL DE RESIDENTES

Tiempo de estacionamiento	Importe en euros
Desde 0:02:01 hasta 0:18:00	0,10
Desde 0:18:01 hasta 0:26:00	0,15
Desde 0:26:01 hasta 0:35:00	0,20
Desde 0:35:01 hasta 0:45:00	0,25
Desde 0:45:01 hasta 0:55:00	0,30
Desde 0:55:01 hasta 1:04:00	0,35
Desde 1:04:01 hasta 1:12:00	0,40
Desde 1:12:01 hasta 1:20:00	0,45
Desde 1:20:01 hasta 1:30:00	0,50
Desde 1:30:01 hasta 1:40:00	0,55
Desde 1:40:01 hasta 1:50:00	0,60
Desde 1:50:01 hasta 2:00:00	0,65

Los residentes abonarán, además, 3,00 euros en concepto de precio por la obtención del distintivo de dicha condición, el cual tendrá validez hasta el día 31 de diciembre del año en curso.

- Modificar el artículo 8 de esta Ordenanza, introduciendo un nuevo apartado con el número 6, quedando redactado de la siguiente forma:

8.6.- Régimen de Residentes:

a) A los efectos de esta tasa se considerarán residentes a las personas físicas propietarias de un vehículo, que habiten en inmuebles que tengan fachada y entrada en alguno de los tramos de las vías públicas incluidas en la zona de Ordenación y Regulación del Aparcamiento mediante la utilización de parquímetros. Asimismo, se extenderá esta consideración a las personas físicas y jurídicas titulares de establecimientos mercantiles situados dentro de la zona regulada.

b) Los residentes satisfarán el importe que fija su tarifa específica por los estacionamientos que realicen en la vía de residencia del titular del vehículo, sin perjuicio de la observación de las restantes disposiciones recogidas en esta Ordenanza. En todo caso, cuando el estacionamiento se realice fuera de la vía pública para la cual es concedido el distintivo no tendrá la consideración de residente.

c) Para beneficiarse de este Régimen, los Residentes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar domiciliado el titular del vehículo en una de las vías objeto de limitación de estacionamiento mediante parquímetros, así como el vehículo autorizado, en su caso. Quedarán excluidos los vehículos de los residentes con plaza de garaje acreditada en

alguna de las vías incluidas en la zona de Ordenación y Regulación del Aparcamiento.

2. Deberán solicitar expresamente el distintivo especial de residente, debiendo renovarse a la finalización del plazo indicado en el distintivo.

3. Los interesados en la obtención del distintivo tendrán que aportar: Impreso de solicitud establecido al efecto; Certificado de Residencia en el Municipio; fotocopias del D.N.I. o cualquier otro documento acreditativo de la personalidad, del permiso de circulación del vehículo, del recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año actual; y declaración jurada de no disponer de garaje en la zona de Ordenación y Regulación del Aparcamiento. La Administración se reserva el derecho de exigir cualquier otra prueba documental, además de practicar de oficio las comprobaciones oportunas para determinar la veracidad de los datos aportados.

d) Cada residente podrá obtener un único distintivo y para un solo vehículo. En el supuesto de personas físicas y jurídicas titulares de establecimientos mercantiles situados dentro de la zona regulada, se concederá un único distintivo por establecimiento.

e) Los residentes provistos de distintivos serán responsables del uso de los mismos; deberán comunicar a la Administración cualquier circunstancia o cambio que repercuta en el gravamen (cambio de domicilio, transferencia del vehículo y cualquier variación que impida el cumplimiento de los requisitos que sirvieron para su concesión) en el plazo de un mes desde que se produzca el evento, en cuyo caso, procederán a la devolución del distintivo.

Puente Genil, 15 de junio de 2005.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

Núm. 5.509

A N U N C I O

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº 81, de 06/05/2005, anuncio de la Alcaldía sobre aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación del Aparcamiento de Vehículos en las Vías Públicas de la ciudad de Puente Genil, por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 21/03/2005, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el período de información pública, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiéndose publicar el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza reguladora citada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo setenta de la misma norma, que es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE PUENTE GENIL.

- Modificar el 2º párrafo del artículo 5 de la Ordenanza, quedando redactado de la siguiente forma:

"El mencionado ticket, que autoriza al estacionamiento, y, en su caso, el distintivo de residente, deberá estar colocado en la parte interna del parabrisas delantero, de forma totalmente visible desde el exterior, para que pueda ser fácilmente identificado por la Policía Local o personal que la empresa gestora dedique a esta actividad."

- Modificar el 2º párrafo del artículo 9, que queda redactado del modo siguiente:

"Constituirán infracciones específicas a lo dispuesto en la presente Ordenanza, durante el horario de funcionamiento del Servicio:

1. Estacionar careciendo de distintivo especial de residente, en su caso, y de ticket que acredite el pago de la tasa establecida para este Servicio, o no colocarlo (distintivo y ticket) en lugar visible en la parte interna del parabrisas delantero del vehículo.

2. Sobrepassar el tiempo de estacionamiento autorizado, indicado en el ticket.

3. Permanecer estacionado más de dos horas en la misma calle dentro de la Zona Regulada, durante las horas de actividad del Servicio.

4. El uso de ticket o distintivo especial de residente falsificado, alterado o fuera de uso.

5. Utilizar indebidamente el distintivo de residente.

6. Dejar de cumplir alguno de los requisitos en virtud de los cuales se concedió el distintivo especial de residente, sin comunicarlo a la Administración dentro del plazo de un mes desde que se produzca el evento."

- Modificar el **4º párrafo del artículo 9**, quedando redactado de la siguiente forma:

"Las sanciones a imponer, previo procedimiento sancionador, serán las siguientes:

1. Estacionar careciendo de distintivo especial de residente, en su caso, y de ticket que acredite el pago de la tasa establecida para este Servicio, o no colocarlo (distintivo y ticket) en lugar visible en la parte interna del parabrisas delantero del vehículo: multa de 30 euros.

2. Sobrepassar el tiempo de estacionamiento autorizado, indicado en el ticket: multa de 10 euros.

3. Permanecer estacionado más de dos horas en la misma calle dentro de la Zona Regulada, durante las horas de actividad del Servicio: multa de 30 euros.

4. El uso de ticket o distintivo especial de residente falsificado, alterado o fuera de uso: multa de 30 euros.

5. Utilizar indebidamente el distintivo de residente: multa de 30 euros.

6. Dejar de cumplir alguno de los requisitos en virtud de los cuales se concedió el distintivo especial de residente, sin comunicarlo a la Administración dentro del plazo de un mes desde que se produzca el evento: multa de 30 euros.

- Modificar el **último párrafo del artículo 9**, quedando redactado de la siguiente forma:

"Como medida cautelar se procederá mediante el servicio de auto-grúa a la inmovilización o retirada y traslado al Depósito Municipal de Vehículos, del vehículo estacionado en la Zona de Ordenación y Regulación de Aparcamiento cuando no disponga del título (ticket y, en su caso, distintivo de residente) que habilite para el estacionamiento, estacione sin colocarlo, o cuando se rebase el doble del tiempo abonado".

Puente Genil, 15 de junio de 2005.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CABRA

Núm. 4.467

Doña María Francisca Lorite Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Cabra (Córdoba), hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Procedimiento de Expediente de Dominio número 66/05, a instancia de Federico López Santamaría, representado por la Procuradora doña María de la Sierra Manchado Roper, y asistido de la Letrada doña Araceli Rivas Alonso, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

— Rústica sita en Cabra, denominada Rincón de Monturque, con superficie de 88 áreas y 88 centiáreas. Linda: Al Norte, Federico López Santamaría; Sur, Francisco Gómez Granados; Este, Federico López Santamaría; y al Oeste, el arroyo de Santamaría y Antonio López López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra, con el número 1.746, tomo 410, libro 269, folio 26.

— Urbana sita en Cabra, denominada Rincón de Monturque, terreno 40 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con Federico López Santamaría; Oeste, con Federico López Santamaría; al Este, con Francisco Gómez Granados; y al Sur, con Francisco Gómez Granados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra, con el número 7.588, tomo 346, libro 231 y folio 95.

— Rústica, con molino derruido y casa para habitación de 52 metros, 40 decímetros y terreno de 93 áreas, 94 centiáreas. Linda: Norte, arroyo de Santamaría; Este, arroyo de Santamaría; Oeste, Federico López Santamaría; y Sur, Federico López Santamaría.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los herederos o

causahabientes de don Juan López López como persona a nombre de quien están catastrados los bienes; a los herederos o causahabientes de don Pedro Rodríguez Castro, don Juan y don Jesús del Santo Cristo López López como transmitentes; y a los herederos o causahabientes de don Francisco Gómez Granados como colindante, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra, a 9 de mayo de 2005.— La Juez, María Francisca Lorite Martínez.

Núm. 4.775

Cédula de notificación

En el Procedimiento Ordinario (N) 236/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Cabra, a instancia de Soledad Morales Salamanca, representada por la Procuradora doña Inmaculada Blanco Sánchez, y asistida de la Letrada doña María Dolores Moral Alguacil, contra José Antonio Morales Luengo, sobre procedimiento ordinario, privación de la patria potestad y constitución de tutela, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Cabra, a 13 de diciembre de 2004.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por la Procuradora doña Inmaculada Blanco Sánchez, en nombre y representación de doña Soledad Morales Salamanca se interpuso con fecha 20 de octubre de 2003, demanda en la que se instaba la privación de la patria potestad de don José Antonio Morales Luengo respecto a la menor Marina Morales Morales, así como la designación como tutora de la demandante. A continuación adujo los fundamentos de derecho que consideró oportunos y terminó suplicando que se admitiera la demanda con los documentos acompañados y sus copias.

Segundo.— Una vez subsanados determinados errores apreciados, se inició el procedimiento realizando diversas actuaciones tendentes a averiguar el domicilio del demandado.

Ante la imposibilidad de emplazarlo, se le citó por edictos, siendo declarado en rebeldía ante la falta de contestación.

Mediante providencia se citó a los interesados el día 21 de octubre a fin de celebrar la preceptiva Audiencia Previa, en la misma se instó la prueba que tanto la demandante como el Ministerio Fiscal tuvieron por convenientes, admitiéndose toda la propuesta y citando a las partes para llevar a cabo el juicio el día 24 de noviembre del presente año.

Tercero.— Llegado el día del juicio, una vez practicada toda la prueba propuesta, se dio la palabra a la actora y al Ministerio Fiscal a fin de que formularan conclusiones, tras ello quedaron los Autos visto para dictar Sentencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.— La cuestión objeto del presente procedimiento se centra en determinar si concurren las circunstancias legales para privar a don José Antonio Morales de la patria potestad asumida respecto a Marina Morales.

Cuando el artículo 170 del Código Civil dispone, en su primer párrafo, que el padre o la madre podrán ser privados total o parcialmente de su potestad por Sentencia fundada en el incumplimiento de los deberes inherentes a la misma o dictada en causa criminal o matrimonial, está atribuyendo una facultad al órgano jurisdiccional, decidiendo en cada caso concreto la privación del ejercicio de una facultad, constituida por deberes y derechos. La patria potestad, es en el Derecho Moderno, y concretamente en nuestro Derecho positivo, una función al servicio de los hijos, que entraña fundamentalmente deberes a cargo de los padres, encaminados a prestarles asistencia de todo orden, como proclama el artículo 39.2 y 3 de la Constitución, de tal manera que todas las medidas judiciales que se acuerden, incluida la de privación de la patria potestad, deberán adoptarse teniendo en cuenta, ante todo, el interés superior del niño, como dispone el artículo 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, incorporada a nuestro derecho interno mediante la correspondiente ratificación. Además, un precepto similar contiene la vigente Ley 1/1996, de 15 de enero, sobre protección judicial del menor (artículo 2).

Con la privación a los progenitores de la patria potestad sobre el hijo menor, insuficientemente atendido, no se trata de sancionar

su conducta en cuanto al incumplimiento de sus deberes (aunque en el orden penal pueda resultar tipificada y sancionada), sino que con ello lo que se trata es de defender los intereses del menor, de tal manera que esa medida excepcional resulte necesaria y conveniente para la protección adecuada de esos intereses. Por ello, la propia Convención, en su art. 9.1 después de establecer que los Estados partes velarán porque el niño no sea separado de sus padres, contra la voluntad de éstos, a continuación añade que esta norma tiene su excepción cuando, a reserva de la decisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la Ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria para el interés superior del niño. Este interés superior del niño, que implícitamente está recogido también en el art. 154 del Código Civil cuando dispone que la patria potestad se ejercerá siempre en beneficio de los hijos, es el que debe tenerse en cuenta para decretar la privación de la patria potestad en conformidad con lo establecido en el art. 170 del citado Cuerpo legal.

En el presente caso, la falta de cumplimiento de los deberes derivados de la patria potestad por parte del señor Morales ha resultado sobradamente acreditada, no en vano no existe relación alguna entre el padre y la menor desde el año 2002, no teniendo conocimiento de su domicilio ninguno de los miembros de la familia, habiendo resultado imposible incluso para este Juzgado localizarlo.

Todos los intervinientes en el procedimiento declararon que en el año 2002, después de la muerte de la madre de Marina, el señor Morales abandonó el domicilio familiar sin que hasta la fecha tengan noticias del mismo, si bien como he expuesto con anterioridad, estamos en un procedimiento civil y no nos corresponde enjuiciar desde el punto de vista penal el comportamiento anterior al abandono del domicilio del demandado, lo cierto es que hay indicios derivados de la prueba documental aportada (incorporados al procedimiento penal que se sigue) y de la declaración de las hijas mayores de edad del demandado para creer que durante el breve período de tiempo en que el progenitor estuvo asumiendo de una forma exclusiva los deberes que son atribuidos por Ley, éstos eran sistemáticamente incumplidos.

Es cierto que por parte de la menor en la exploración efectuada ante esta Juzgadora, manifestó su deseo de mantener una relación con su padre, poniendo de manifiesto recuerdos que del mismo tenía, no obstante la impresión que de la misma obtuvo fue que Marina había recreado una situación ficticia sobre su relación con el padre, imaginando situaciones que realmente no se produjeron a partir de fotografías en las que aparecía su padre, atribuyendo a las mismas la cualidad de recuerdos cuando en realidad se trataba de ilusiones, impresión que fue corroborada por la señora Morales en el acto del juicio en el que partiendo de lo especificado por la menor en la exploración, narró lo que había acontecido y la imposibilidad de que ésta pudiera recordar los episodios narrados dada la escasa edad de la misma.

En definitiva, considero acreditado que por parte de don José Antonio Morales Luengo se está incumpliendo de una forma reiterada los deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad y que la forma más adecuada para proteger a Marina es la de privar a su padre de ésta, nombrando otra persona más adecuada para que cumplan las funciones que como tutor viene establecido en nuestro ordenamiento jurídico.

Segundo.— Respecto a la persona que debe asumir las funciones de tutor, considero que la más idónea para ello es doña Soledad Morales Salamanca. Si bien las hermanas de la menor ya han alcanzado la mayoría de edad, lo cierto es que es la demandante quien fundamentalmente está ejerciendo de hecho estas funciones, no en vano tal y como declararon todas las interesadas, incluida la menor, es la señora Morales quien acude al colegio para interesarse del rendimiento escolar de Marina, le acompaña al médico, y realiza cuantas funciones considera oportuno para garantizar el bienestar moral, económico y psicológico de Marina, que además acude al domicilio de su tía todas las tardes, ya que le une un gran sentimiento de cariño con el hijo de ésta, mientras sus hermanas están desarrollando su actividad laboral.

En definitiva, nombro a doña Soledad Morales Salamanca como tutora de Marina Morales Morales que deberá ejercer las funciones encomendadas en nuestro ordenamiento jurídico, concretamente en los artículos 269 y siguientes del Código Civil y siempre en interés de la menor.

Tercero.— En virtud del artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de la propia naturaleza del procedimiento seguido, no procede una expresa condena en costas.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente y general aplicación

Fallo

Estimo íntegramente la demanda planteada por doña Soledad Morales Salamanca, representada por la Procuradora doña Inmaculada Blanco Sánchez, contra don José Antonio Morales Luengo, privándole a éste del ejercicio de la patria potestad que le correspondía respecto a Marina Morales Morales, nombrando como tutora de la menor a la demandante.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a los interesados, especificándoles que no es firme, pudiéndose interponer Recurso de Apelación en un plazo no superior a cinco días desde su notificación ante este Juzgado y del que conocerá la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Antonio Morales Luengo, extiendo y firmo la presente en Cabra, a 13 de mayo de 2005.— La Juez, firma ilegible.— El/La Secretario, firma ilegible.

MONTORO

Núm. 4.688

Doña Mercedes Abad Téllez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montoro, hago saber:

Que en el Procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Varios) número 162/2004 aparece dictada la siguiente y literal

Cédula de Citación

Que en este Juzgado, al número 162/2004, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Juana Gallardo Moya, representada por el Procurador don Manuel Berrios Villalba, en solicitud de liberación de gravamen consistente en un censo a favor del titular del dominio directo, don José María Lavín y Philips, doña María Josefa, don José, doña Dolores, doña Adela y doña Asunción Gandara Lavín que grava la siguiente finca:

Suerte de tierra marcada con el número 10 del trance de Barrancos, Deheson y término de la Aldea de Morente, agregada hoy al de Bujalance. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance, al libro 6 de morente, folio 96, finca número 244, inscripción 7.^a.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a las personas referidas como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de 20 días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Montoro, a 13 de mayo de 2005.— La Secretaria, Mercedes Abad Téllez.

CÓRDOBA

Núm. 4.827

El Ilustrísimo don José María Cabezas Vadillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 429/2005, a instancia de Bartolomé Jiménez García, representado por la Procuradora doña María del Rosario Durán López, para la inmatriculación de la siguiente finca: Casa en Córdoba en la Barriada El Ángel, calle Chancillarejo número 51, con una superficie de 110'00 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo, se citan a los herederos de don Moisés Campos Heredia, hoy fallecido, y de los que se desconocen sus domicilios, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 12 de mayo de 2005.— El Magistrado-Juez, José María Cabezas Vadillo.

Núm. 4.869

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 561/2005, a instancia de Proyectos Blanco, S.L., representada por la Procuradora doña Mercedes Ruiz Sánchez, y asistida del Letrado don Federico Membrives Alonso, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Vivienda situada en Córdoba, en la calle Conferencia, número 15. Tiene una superficie de 131 metros cuadrados divididos en varias dependencias. El resto hasta la total superficie de 283 metros cuadrados está destinado a patio y zona verde. Linda, tomando como frente la calle de su situación: Por la derecha, la casa número 17; por la izquierda, con la número 13, ambas en esta calle; y por el fondo, con la casa número 18 de la calle Asociación.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 24 de mayo de 2005.— El Magistrado-Juez, Víctor Manuel Escudero Rubio.

Núm. 5.241

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 67/2005, a instancia de Pedro Rodríguez Aguilera, contra Distribuciones y Representaciones Osuna, S.L., en la que con fecha 5 de mayo de 2005, se dictó Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Distribuciones y Presentaciones Osuna, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.326,34 euros en concepto de principal, más la de 372,21 euros calculados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto líbrense exhorto al Juzgado Decano de Lucena, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, requiérase al ejecutante y a la ejecutada para que en el plazo de diez días, señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual, líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Distribuciones y Representaciones Osuna, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 5.265

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 70/2005, sobre Ejecución, a instancia de Rafael Pizarro Gómez, contra Aplicaciones Técnicas Fontanería del Sur, S.L., en la que se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 3.269,95 euros en concepto de principal, más la de 523,19 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar la diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de 15 días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Aplicaciones Técnicas Fontanería del Sur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

MONTILLA

Núm. 4.830

Doña Carmen María Siles Monserrat, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 180/2005, a instancia del Procurador don José Cruz Gómez, en nombre y representación de don Rafael Bellido Bautista y doña María del Carmen Garrido Jiménez, asistidos de la Letrada doña Piedad López Molina, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido del 61'4280% de la siguiente finca:

“Casa número 4, de la calle Lombardo, de Montilla, que linda: Por la derecha entrando, con bodegas de vinos de Francisco Alvear y Gómez de la Cortina; por la izquierda, con casa de Antonio Carrasquilla y otros; y por el fondo, con molino aceitero de la calle Ciprés, de los herederos de don Miguel Riobóo. Se compone de varios cuerpos y diversas dependencias, patio, pozo de medianería y corral y ocupa de superficie 263 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla con el número 1.005, folio 112, tomo 654”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a los titulares catastrales Nicolás Sánchez Casado de un 38'8889% de la finca, y de Francisco Solano Sánchez Luque y de su esposa Concepción Ortiz Morón, de un 22'5391% de la finca, a sus herederos y causahabientes todos desconocidos, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla, a 17 de mayo de 2005.— La Secretario Judicial, Carmen María Siles Monserrat.

BAENA

Núm. 4.998

Doña María del Carmen Carpio Lozano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 146/2005, a instancia de Patricio Jiménez Simón, representado por la Procuradora doña Inmaculada Criado Guarnizo, y asistido de la Letrada doña Carmen González Jiménez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Casa situada en calle Alta Molinos, número 24, de Baena.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Baena, a 19 de mayo de 2005.— La Juez, María del Carmen Carpio Lozano.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 5.352

Doña Olga Rodríguez Castilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 28/2005 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, M.^a de la Cabeza Rivas Barranco, Juez Substituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba, los presentes Autos de Juicio de Faltas Inmediato número 28/2005, sobre Falta de Hurto, en virtud de denuncia presentada por Mariano Zurita Ávila, siendo el denunciado Mohamed Ramadan.

FALLO:

Que debo condenar y condeno a Mohamed Ramón como Autor de una falta de Tentativa de Hurto, tipificada en el artículo 623 del CP, a la pena de un mes de multa, a razón de 3 euros de cuota diaria, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad, por cada dos cuotas impagadas, que podrá hacerse efectiva bajo la modalidad de localización permanente y, previa audiencia del penado, sustituirse por trabajos en beneficio de la comunidad, a razón de una jornada de trabajo por cada día de privación de libertad, y al pago de las costas procesales causadas en el Juicio si las hubiera.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, en el plazo de 5 días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mohamed Ramadan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Priego de Córdoba, a 3 de junio de 2005.— La Secretario, Olga Rodríguez Castillo.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL

Núm. 5.321

Anuncio de licitación

Aprobado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de junio de 2005 el "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mediante procedimiento abierto y forma de contratación concurso del Suministro de dos semirremolques autocompactadores", se anuncia la licitación con el siguiente contenido:

Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil. Dependencia: Secretaría.

Objeto: Suministro de dos semirremolques autocompactadores.

Plazo de entrega: Máximo dos meses.

Tramitación urgente: Procedimiento abierto. Forma: Concurso.

Precio: Máximo de 217.624 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, mejorable a la baja.

Obtención de documentación e información:

Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

C/ Don Gonzalo nº 2. 14500 Puente Genil. Córdoba.

Teléfono: 957605034. Fax.: 957600322.

Garantía provisional: 2% del Presupuesto del Contrato: 4.352,48 euros.

Presentación de ofertas: Fecha límite: 7 días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 12ª del Pliego.

Apertura de ofertas: El cuarto día hábil posterior al del plazo de presentación de proposiciones a las 11.00 horas.

Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Modelo de proposición: El recogido en el Pliego.

Criterios de adjudicación: Los recogidos en la cláusula décima del Pliego: Criterios técnicos, Mejoras, Asistencia técnica, Plazo y Precio.

Puente Genil, a 7 de junio de 2005.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 5.010

Doña Concepción González Espinosa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 662/2003, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (CajaSur), representada por la Procuradora doña María Julia López Arias y asistida del Letrado don José Raya Donoso, contra Esther Alba Gutiérrez y Diego Villarejo Moreno, sobre Ejec. Títulos no Judiciales (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Urbana.- Número treinta y cuatro.- Vivienda tipo A, situada en planta segunda en alto, a la derecha del descansillo de la escalera, de la casa letra D, del edificio A, del bloque denominado Los Olivos, en la Barriada de Valdeolleros, hoy calle Mariana Pineda, número 2, de Córdoba; inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Córdoba, tomo 1.077, libro 1.077, folio 102, finca 870.

La finca descrita se valora para subasta en la cantidad de NOVENTA Y UN MIL SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (91.060,55 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza de la Constitución, sin número, planta sexta, el día 14 de julio de 2005, a las 10'30 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Córdoba, a 26 de mayo de 2005.— La Secretaria Judicial, Concepción González Espinosa.

OTROS ANUNCIOS

EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS

Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

(EPREMASA)

Núm. 5.403

ANUNCIO

Esta Empresa tiene previsto la contratación de la Automatización de la Línea de Selección y Clasificación de Envases y Residuos de Envases en la Planta de Montalbán, para lo cual se han redactado los correspondientes Pliegos que regirán en dicha contratación.

Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas antes de las 12 horas del día 29 de julio de 2005 en la sede social de esta Empresa situada en la Avda. del Mediterráneo, s/n de Córdoba, donde también pueden retirar las mencionadas Bases.

Córdoba, 13 de junio de 2005.— El Gerente, firma ilegible.